

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes, y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL
Circular.
- Diputación provincial de León.—*Anuncio.*
- Distrito Minero de León.—*Anuncio.*
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Jefatura de Transportes Militares.—*Anuncio.*
- Sección provincial de Estadística de León.—*Circular.*
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

- Administración provincial
- Gobierno civil de la provincia de León
- Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León

CIRCULAR NUM. 166

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de gaseosas, que han

solicitado la sacarina por medio de esta Delegación, que dicha solicitud la han de hacer directamente de la Dirección General de Usos y Consumos, según previene la Orden del 25 de Marzo de 1941 (*Boletín Oficial* del 29, número 88.)

León, 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe Provincial del Servicio,

o o

CIRCULAR NÚM. 167

Precios de los sucedáneos del café

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, con el fin de que los industriales puedan liquidar sus actuales existencias de sucedáneos de café, elaborados con achicoria, bellota o garrofa, ha resuelto conceder un plazo que finalizará el día 31 de Agosto próximo y durante el cual los industriales que tengan autorizados precios provisionalmente por la Oficina Central de Precios o las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, puedan seguir vendiendo a los mismos precios que se publicaron en la circular de esta Delegación número 151, de fecha 21 del próximo pasado mes de Abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Mayo de 1941.

El Gobernador civil,
Jefe provincial del Servicio

Diputación provincial de León

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Marzo de 1941

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	63
Ración de cebada de 4 kilogramos.	2	54
Ración de centeno de 4 kilogramos.	2	74
Ración de maíz de 4 kilogramos.	2	66
Ración de hierba de 12,800 kilogramos.	2	50
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	84
Litro de petróleo.	1	56
Quintal métrico de carbón.	11	36
Quintal métrico de leña.	3	27
Litro de vino.	1	60
Quintal métrico de carbón vegetal.	36	18

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para

que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 12 de Mayo de 1941.—El Presidente, Enrique Iglesias.—El Secretario, José Peláez.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir á la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Mayo de 1941.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Distrito Minero de León

ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Gobernador en Decreto fecha 21 de Mayo, ha dictado lo siguiente:

«Vista la oposición presentada por D. Emiliano Alonso Lombas, al registro de antracita «Escondida» número 9.780, cuya oposición se funda en que el terreno de dicho registro, cree el opositor se superpone a las minas «Iguña y otras», cuya caducidad definitiva no fué anunciada, y de acuerdo con el informe emitido por el Abogado del Estado, planteándose solamente un problema de superposición que se comprobará si es o no cierto en el momento de reconocimiento y demarcación del registro «Escondida», procede desestimar la oposición presentada y que siga el expediente su tramitación normal, pudiendo el opositor en el momento de la demarcación, ampliar y detallar las manifestaciones de su escrito.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 28 del Reglamento de Policía Minera, se publica en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiendo que contra la presente resolución, podrá apelarse ante el Ministerio en el término de treinta días.

León, 21 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

El Excmo. Sr. Gobernador en Decreto fecha 21 de Mayo, ha dictado lo siguiente:

«Vista la oposición presentada por D. Urbano Mediavilla, al registro de hulla «Poca Cosa» núm. 9.764, solicitado por D. José Sánchez del Peral, y de conformidad con el informe emitido por el Abogado del Estado, teniendo en cuenta que lo que se plantea en ella es un problema de superposición entre la mina que se solicita y la denominada «Bendición» superposición que se sabrá si es o no cierta en el momento de reconocimiento y demarcación del terreno, procede desestimar la oposición presentada, siguiendo el expediente su tramitación normal, pudiendo el opositor en el momento de la demarcación del registro «Poca Cosa», ampliar y detallar las manifestaciones de su escrito.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 28 del Reglamento de Policía Minera, se publica en el BOLETÍN OFICIAL advirtiendo que contra la presente resolución, podrá apelarse ante el Ministerio en el término de treinta días.

León, 21 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DON JUAN

Ayuntamiento de Valderas

Contribución Territorial Rústica.—1.º al 4.º trimestre de 1940

Don Félix Salán Gallego, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada zona y Ayuntamiento. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D. Ciriaco Vázquez de Prada para hacer efectivos débitos al Tesoro, por el concepto y trimestres expresados, se ha dictado con fecha 17 del actual, la siguiente

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfecho el deudor D. Ciriaco Vázquez de Prada, comprendido en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda pública, por el concepto y trimestres a que el mismo se refiere, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, ya que se sigue el expediente en domicilio desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día veintitrés (23) de Junio de 1941, a las once de la mañana y en el local del Juzgado

municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad, sirviendo a la vez de notificación a los deudores, por seguirse el expediente en domicilio ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del mencionado Estatuto.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una tierra, trigo 2.ª, en término municipal de Valderas, al pago de Camino Valdefuentes, de cabida una hectárea, 13 áreas y 18 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, camino de Valdefuentes; Sur, tierra de Fermín García; Este, era de Gerardo Fernández, y Oeste, era de Jerónimo Blanco y Conrado Macho. Riqueza imponible, 42,42 pesetas. Capitalización, 848,40. Valor para la subasta, 565,60 pesetas.

Otra tierra, trigo 1.ª, en el mismo término que la anterior, al pago de Camino Maragatos, de cabida una hectárea, 50 áreas y 84 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, senda Maragatos; Sur, de Angel Pérez; Este, camino Maragatos, y Oeste, de Andrés Llamas. Riqueza imponible, 94,38 pesetas. Capitalización, 1.887,60. Valor para la subasta, 1.258,40 pesetas.

A cuyas fincas descritas, según la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, no las gravan otras cargas que la que motiva el presente embargo.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, récaros, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, (si fueran entregados por el deudor o sus representantes) estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia

el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y, finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con la rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Valderas, a 20 de Mayo de 1941.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Jefatura de Transportes Militares de León

ANUNCIO

Esta Jefatura saca a concurso la contratación del servicio de «Acarreos interiores» de la plaza de León para los meses de Junio y Julio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en las Oficinas (Avenida de la Lealtad 7), a disposición de aquellos a quienes interese.

Plazo de admisión de instancias, el día 26 del actual, a las doce horas, en que se procederá a la apertura de los sobres presentados.

León, 21 de Mayo de 1941.—El Secretario, Agustín Coto.

Núm. 214.—12,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordoncillo

Las cuentas municipales, rendidas por el Depositario y Alcalde, correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Gordoncillo, 17 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Ciselio Pastrana.

Ayuntamiento de Gradefes

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos que a continuación se citan, se les llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía, de lo contrario, les parará el perjuicio consiguiente.

Gregorio Barrio Delgado, hijo de Félix y Sara, nacido en Cifuentes.

Nicolás Fernández Gutiérrez, de Casimiro y Petra, nacido en Valporquero.

Adonino Alonso de la Mata, de Hermógenes y Perfentina, nacido en Valdealiso.

Gradefes, 20 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Baldomejo Alvarez.

Ayuntamiento de Carracedelo

Hallándose vacante la plaza de Decaudador-Depositario de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión interinamente durante el corriente año, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan solicitarlo de esta Alcaldía en instancia debidamente reintegrada, durante dicho plazo, cuyo pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría municipal, en donde podrá ser examinado.

Carracedelo, 19 de Mayo de 1941.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Acordada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito por mil seiscientos veinticinco pesetas, para atender al pago de obligaciones contraídas, para las cuales no existe suficiente consignación en el presupuesto del corriente ejercicio, se pone en conocimiento del público, que el oportuno expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Oseja de Sajambre, a 20 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Amaro Díez González, vecino de Vegaquemada (León).

Bernardino de Hoyos Sánchez, vecino de León.

Benjamín Giménez García, vecino de Oviedo.

Delfín Alonso Martín, vecino de Palencia.

Máximo Fernández Díez, vecino de Santa Lucía.

José Oricheta Bayón, vecino de Orzonaga (León).

Germán González Medina, vecino de Cistierna.

Modesto de la Mata Alvarez, vecino de Páramo del Sil.

Pedro Aparicio Pellitero, vecino de Villamañán.

Benito Nicolás López, vecino de Montijos.

Lisardo Fernández Pérez, vecino de San Andrés del Rabanedo.

Balbino Fernández García, vecino de Nava Tejera.

Arsenio Juan Juan, vecino de Sancedo.

Maximino García García, vecino de Toral de los Vados.

Paulina Rodríguez Bulmez, vecina de Posada de Valdeón.

Ricardo González Manzanedo, vecino de Valderrueda.

José Merayo García, vecino de Albares de la Ribera.

José Antonio Merayo Félix, vecino de Albares de la Ribera.

Baldomero Blanco Calvete, vecino de Albares de la Ribera.

Marcelino Alvarez Alvarez, vecino de Albares de la Ribera.

José Antonio Vázquez Merayo, vecino de Albares de la Ribera.

Miguel Blanco Expósito, vecino de Albares de la Ribera.

Emilio Alvarez Robles, vecino de Albares de la Ribera.

Antonio Calvo Ramos, vecino de Matarrosa.

Orencio Fernández Ferreras, vecino de Luengos de los Oteros.

Leoncio Jáñez Martínez, vecino de Veguellina de Orbigo.

Florián Luengo Fernández, vecino de León.

Herminia Martínez Rodríguez, vecina de León.

Inocencia Gordón Fernández, vecina de León.

Aurelia Llanos López, vecina de León.

Maria de Llanos López, vecina de León.

Manuela de Llanos Fernández, vecina de León.

Leonardo Vidal Orallo, vecino de San Miguel de las Dueñas.

Rogelia Sierra Fernández, vecina de León.

Francisco Escudero Celada, vecino de San Miguel de las Dueñas.

Baldomero Corral Valle, vecino de León.

Francisco García Prieto, vecino de Sosas de Lacedana.

Agustín González Machín, vecino de Campohermoso.

Pablo Jiménez Cuadrado, vecino de Fabero.

Primero: Que deben prestar de-

claración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de Mayo de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Tomás Alonso Luengo, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se dirá, sustraído a Rosendo del Barrio Rebaque, el día 15 del actual de una finca en el pueblo de Celada de la Vega.

Así, acordado en sumario número 87 de 1941 por hurto.

Semoviente sustraído

Una yegua, de unos once años, de cinco cuartas y media de alzada, pelo rubio oscuro, con una espundia en el pecho, estrella en la frente, de pelo blanco en el sitio de la collar, y en la pata de atrás también un mechón de pelo blanco.

Dado en Astorga, a 20 de Mayo de 1941.—Tomás Alonso Luengo.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Juzgado Municipal de León

Don Enrique Alfonso Herran, Abogado Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 336 de 1940, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 20 de Mayo de 1941.—El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Augusto Jacob Roosz, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Augusto Jacob Roosz, a la pena de diez pesetas de multa, que hará efectivas en papel

de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes. Rubricado».

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Augusto Jacob Roosz, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a 21 de Mayo de 1941.—E. Alfonso.—Visto bueno: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Hermes Núñez García, de 16 años, natural de Cortega (Orense) y vecino accidental que fué de Villamartín de la Abadía para que el día siete de Junio próximo y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal sita en Carracedelo, calle de la Ermita, para la celebración del Juicio verbal de faltas sobre lesiones inferidas por éste a Manuel Vidal Garnelo, vecino de Villamartín, y por resultar el Hermes en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar.

Carracedelo, 21 de Mayo de 1941.—El Secretario, Felipe Rodríguez.

° ° °

Por la presente, se cita a D. Silvanio Prieto Mencía, casado, industrial, vecino que fué de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, (Casa Consistorial) el día cuatro de Junio próximo, a las once, para contestar la demanda en juicio verbal civil que le formula D. Nemesio Jiménez Ferrer, sobre pago de seiscientas veintidós pesetas, importe de géneros que debe a D. Miguel Díez, de esta vecindad, apercibiéndole que de no presentarse, se procederá en su rebeldía conforme a las normas procesales.

La Pola de Gordón, a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez municipal, Manuel Villa.

Núm. 215.—8,40 pts.

Cédula de citación y emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Julián Alonso Díez, cuyo paradero se ignora y cuyo último domicilio lo ha tenido en Grulleros, para que a las quince y treinta horas del día veintinueve del actual se presente en esta Juzgado, a con-

testar la demanda de desahucio de fincas rústicas, presentada en el mismo por el Procurador de León don Nicanor López Fernández, en nombre y con poder de D. Román Redondo, de Francisco y otros; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vega de Infanzones, 19 de Mayo de 1941.—El Secretario, Timoteo Santos.

Núm. 216.—8,00 pts.

Requisitorias

Juan Pablo Calvo, hijo de Bonifacio Pablo y de Josefa Calvo, natural de Calatayud, parroquia de San Andrés, provincia de Zaragoza, nació el 24 de Junio de 1909, de estado soltero, de oficio botero, estatura un metro y 650 milímetros, pelo castaño, nariz ancha, barba redondeada, boca regular, color moreno.

Se ausentó de su pueblo el año 1932 para trabajar en Valencia, ingresando posteriormente en un campo de concentración de León.

Se le instruye expediente por su puesta falta de concentración, el que comparecerá en un término de diez días, ante D. José M.^a Sánchez Morales, Juez instructor del Parque de Artillería de Zaragoza, publicándose esta requisitoria por disposición de la Autoridad Judicial de la 5.^a Región Militar.

Zaragoza, 15 de Mayo de 1941.—El Juez instructor, José M.^a Sánchez Morales.

° ° °

Por la presente se cita llama y emplaza al paisano Laureano Gutiérrez Núñez, natural de Santa Lucía (León), soltero, de 23 años de edad, hijo de Herminio y Francisca, de profesión jornalero y vecino de Campo de Santibañez, para que en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en el Juzgado Militar eventual número 9 de esta plaza y ante el Sr. Juez D. Pedro Melcón García, al objeto de serle notificada la resolución recaída en expediente judicial número 10237 de 1940, que contra el mismo se instruyen por falta de incorporación a filas, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo indicado se atenderá a las responsabilidades a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

León, 16 de Mayo de 1941.—El Secretario, Alfredo Regueiro.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Pedro Melcón García.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941